JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-8644 *Notificación de sentencia 210/2013 en procedimiento ordinario 634/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n.º 0000634/2012, a instancia de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT frente a INSS, TGSS y CIFESA HOSTELERÍA ESTACIÓN AUTOBUSES, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15/05/13, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 210/2013

En Santander a 15 de mayo de 2013.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 634/2012, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una, como demandante, la MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT, representada y asistida por la Letrada Dña. Ana Jesús Arranzábal Guisasola, y de otra como demandadas, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados y asistidos por el Letrado D. Jesús Alonso García, y la empresa CIFESA HOSTELERÍA ESTACIÓN AUTOBUSES, S. L., que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Mutua UNIVERSAL-MUGENAT frente a la empresa HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S. L., y el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S. L., a abonar a la Mutua demandante la cantidad de 2.606,84 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CIFESA HOSTELERÍA ESTACIÓN AUTOBUSES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2013/8644

CVE-2013-8644